



CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Armando Ramón Traferri, y los Señores Secretarios de Gobierno y Cultura Dr. Pedro Alberto Rodríguez, y de Hacienda Sr. Edmundo Otelo Conforti; y la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el Esc. Mariano Alberto Durand ----, se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, en adelante la "DIRECCION NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor // servicio a quienes realizan trámites respecto de automotores // radicados en jurisdicción de la Municipalidad de San Lorenzo, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y de Actas de Infracción a cargo de los // Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la DIRECCION NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas: - - - - -

ARTICULO 1º.- La MUNICIPALIDAD deberá suministrar un informe de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y de / Actas de Infracción que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional en / el Departamento Patentes y en la Sección Administrativa del / Tribunal de Faltas Municipal (infracciones), respecto de los / trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I / del presente Convenio. - - - - -

ARTICULO 2º.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a las Patentes del Automotor y de Actas de Infracción con vencimiento a los diez (10) / días hábiles de su expedición y en base a la documentación enviada por las Seccionales de la Propiedad del Automotor, y // constituirá el único documento válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional, a los cuales se facultará a percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo II del presente Convenio. - - - - -

ARTICULO 3º.- En los supuestos que la liquidación de deuda // prevista en la cláusula anterior, no fuere evacuada dentro // del plazo contemplado en el Anexo I, o que el contribuyente // se negara a abonar el importe que corresponde tributar, se //


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PEDRO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA


ARMANDO R. TRAFERRI
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Deppto. Rentas

perfeccionará igualmente el trámite de inscripción registral/ sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el con- tribuyente conforme a las normas pertinentes.- - - - -

ARTICULO 4º.- La rendición de las sumas recaudadas en concep- to de Impuesto a las Patentes del Automotor y Actas de Infrac- ción, así como el suministro de la información pertinente, se hará conforme con los requerimientos y en los plazos que se / establecen en el Anexo III de este Convenio.- - - - -

ARTICULO 5º.- El Encargado de Registro Seccional será respon- sable ante la MUNICIPALIDAD por los incumplimientos en que // pueda incurrir respecto de la actividad que se le asigna en / las cláusulas y anexos del presente Convenio.- - - - -

ARTICULO 6º.- Ante casos de incumplimiento por parte del Re- gistro Seccional, la MUNICIPALIDAD comunicará a la DIRECCION/ NACIONAL dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta a- plique las medidas administrativas o disciplinarias que corres- pondan.- - - - -

ARTICULO 7º.- La DIRECCION NACIONAL comunicará a la MUNICIPA- LIDAD la información que ingrese en sus Registros Seccionales, referente a la incorporación y baja de vehículos al parque au- tomotor de la jurisdicción de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.- - - - -

ARTICULO 8º.- Se faculta a la DIRECCION NACIONAL y a la MUNI- CIPALIDAD para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplíen los Anexos del presente Convenio.- - - - -

ARTICULO 9º.- Se faculta a la MUNICIPALIDAD a revisar la in- formación obrante en los Registros Seccionales, a fin de efe- ctuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidas por el presente Convenio y sus Ane- xos. La MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION/ NACIONAL el resultado de tales controles.- - - - -

ARTICULO 10º.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, de- berán intercambiar toda la información que permita comprobar/ el funcionamiento del presente Convenio.- - - - -

ARTICULO 11º.- La MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO adhiere al Con- venio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Provincia del Automotor y de Crédi- tos Prendarios, conforme a lo establecido en el artículo Pri- mero y Punto 2 del Anexo III del mismo, en los términos y con los alcances del presente Convenio, el cual entrará en vigen-

//

[Firma]
EDUARDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
Dr. PEDRO A. ENRIQUÉZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA

[Firma]
ARMANDO R. TRAFERRI
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo

[Firma]
Dra. CLAUDIA MARTÍ
Coordinadora
Depto. Rentas

cia a partir del 1º de setiembre de 1992.- - - - -
ARTICULO 12º.- El presente convenio tendrá una duración de un
(1) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose au-
tómáticamente por igual lapso en los períodos sucesivos, sal-
vo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, no-
tificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima
de 90 (noventa) días corridos.- - - - -


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dpto. Rentas

En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de julio /
de 1992.- - - - -


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PEDRO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA


ARMANDO R. TRAFERRI
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director General de los
Registros Públicos, de la Propiedad
del Automotor y de la Matrícula Predial



A N E X O I

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION INFORME DE DEUDA

La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de/ Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción por los automotores de su propiedad que transfieran, se efectuará en la forma que se detalla en los siguientes puntos;

1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de dominio de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad / de San Lorenzo, correspondiente a dicho vehículo, por los períodos impositivos no prescriptos; adjuntando fotocopias de / los pagos realizados por el contribuyente, las que serán certificadas por el Registro Seccional interviniente. Dicha certificación se limitará a atestiguar que se trata de fotocopias de los originales que se han tenido a la vista, sin que signifique certificar la autenticidad del pago. Debe agregarse / además, fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.-

2.- El Registro Seccional en todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada nº 1001 por cuadruplicado.

a) El original y duplicado del Formulario nº 1001 se entregará en el Departamento Patente.

b) El triplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.

c) El cuadruplicado será entregado al usuario.

3.- La entrega de la documentación por cada Registro Seccional, se hará dentro del horario normal de funcionamiento del Departamento Patentes, y no más de una vez al día por cada // Registro Seccional. La misma se acompañará a un remito confeccionado por triplicado.

a) El original quedará en poder del Departamento Patentes de la Municipalidad.

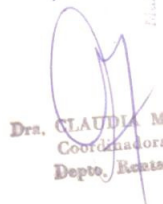
b) El Duplicado será devuelto por el Departamento Patentes juntamente con las liquidaciones de deudas emitidas. En / él constará el importe liquidado correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.

c) El triplicado será entregado al Registro Seccional con


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PEDRO A. BORGE
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA


Dra. CLAUDIA MARTI
COORDINADORA
DEPTO. RENTAS


Dra. CLAUDIA MARTI
COORDINADORA
DEPTO. RENTAS

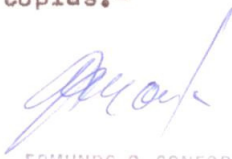


constancia de fecha y hora de recepción.-

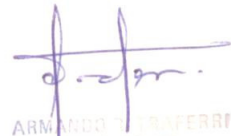
4.- Dentro de las 72 horas de recibido, el Departamento Patentes, pondrá a disposición del Registro Seccional, las liquidaciones de deuda correspondientes a cada formulario códigos Nos 401 y 404, según corresponda. Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de San Lorenzo, se adjuntará a la liquidación el certificado / de libre deuda y baja correspondiente. En los en que no se hayan, -a nivel municipal-, realizado las transferencias que figuran en el Título de Propiedad del Automotor, no se emitirá// liquidación alguna ni se otorgará certificado de libre deuda / y baja, hasta tanto sea completado el mencionado trámite, informándose de dicha situación al Registro Seccional.

Las liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el / Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañará a las solicitudes. Si una o // más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.-


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PEDRO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA


ARMANDO TANFERRI
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director General de las
Registros y Catastro de la Ciudad
del Automotor y de los Vehículos



A N E X O II

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION PERCEPCION

- 1.- El Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patente Unica sobre vehículos y Actas de Infracciones impago, respecto de los vehículos cuya transferencia y/o cambio de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba, conforme con la liquidación/ suministrada por el Departamento Patente y la Sección Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente.-
- 2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por el Departamento Patentes y/o la Sección Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal según corresponda, entregando como recibo de pago al presentante el cuádruplicado "Contribuyente" (Liquidación del Impuesto) y el ejemplar correspondiente en el caso de Actas de Infracción.
- 3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado de Registro Seccional o persona autorizada por este.-
- 4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una // vez vencida la liquidación de deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido (conforme al plazo establecido en el ANEXO I punto 4), si el legajo permanece en ese Registro Seccional.
- 5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiere expedido certificado de "Libre deuda y baja" y/o "Libre Multa" / de la Municipalidad de San Lorenzo, no se entregarán, si no se hubiere percibido la deuda, devolviéndose los mismos junto con las liquidaciones impagas, al Departamento Patentes y/o a la / Sección Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal.-
- 6.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre vehículos / y Actas de Infracción, firmando su negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "Observaciones" la / siguiente leyenda: "La transferencia de fecha... se ha efectuado existiendo deuda, del Impuesto de Automotores y/o Actas de Infracción, impaga de la Municipalidad de San Lorenzo. En estos casos dicha negativa se asentará sobre el formulario/ de liquidación con la firma del nuevo titular de dominio o su/ mandatario y el Encargado del Registro Seccional.


EDGARDO O. CORDERO
SECRETARIO DE LA AGENDA


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas



También se procederá a retener dentro del legajo correspon -/
diente la Cédula de Identificación del Automotor, hasta tanto
sea satisfecho el Impuesto y/o las Actas de Infracción.
Asimismo, si la Municipalidad de San Lorenzo no produce los /
informes en los casos previstos, se asentará en el rubro "Ob-
servaciones" del Título de Propiedad del Automotor, la siguien-
te leyenda: "La transferencia de fecha ... se ha efectuado //
sin el informe de deuda del Impuesto de Automotor y/o actas /
de infracción, atento a causas de fuerza mayor no imputables/
al Registro".-

Se deja constancia que la percepción de la deuda por Actas de
Infracción tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Sec-
ción Administrativa del Tribunal de Faltas Municipal, notifi-
que fehacientemente a los Registros Seccionales de su factibi-
lidad técnica legal.-


Dra. CLAUDIA MARTÍ
Coordinadora
Depto. Rentas


EDMONDO O. CONZATTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PEDRO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURA


ARMONIO R. ZAMPERI
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Seccionales de la Propiedad
del Automotor y de los Acreditados

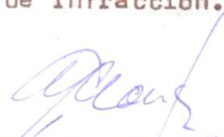


A N E X O I I I

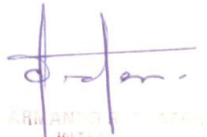
IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION -

- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente, // correspondientes al formulario de liquidación nº 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el // primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en la Municipalidad de San Lorenzo, en la cuenta especial que la misma posea a estos efectos en el Banco Santa Fe S.A.- Sucursal San Lorenzo y para los fines que esta determine.-
- 2.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada // por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos // desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará / un acta por triplicado detallando las observaciones.
- 3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado a- / gente de percepción con respecto a las sumas percibidas en // concepto de Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos y Actas de Infracción.-


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dep. Rentas


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


Dr. PETERO
SECRETARIO DE HACIENDA


ARMANDO
Municipalidad de San Lorenzo


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de los Bienes Prendarios



A N E X O IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION -

1.- En caso se transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción (sea dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe), el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 por cuadruplicado. Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia, se hará completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001, haciendo constar en "Observaciones" dicha circunstancia, entregándole el Título y la Cédula del Automotor.

2.- Para iniciar el trámite de Inscripción Inicial de dominio, 0 KM, el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero KM) por cuadruplicado.

3.- En todos los casos el Formulario 1001 se distribuirá:

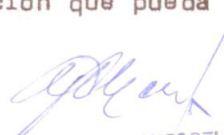
a) El original y duplicado se entregará al Departamento Patentes de la Municipalidad de San Lorenzo.-

b) El Triplicado se archivará en el legajo del Registro.

c) El cuadruplicado será entregado al usuario.-

Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de común acuerdo, establecerán cualquier otro tipo de intercambio de información que pueda requerirse.-


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


EDMUNDO O. CONFORTI
SECRETARIO DE HACIENDA


ARMANDO L. CAPELLI
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo


ARMANDO L. CAPELLI
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo


Dr. MARIANO ALBERIO DURAND
Director Nacional de los
Registros de la Propiedad
del Automotor y sus Accesorios



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, - 2 SET 1992

VISTO los Convenios de Complementación de Servicios suscripto entre la Secretaría de ASuntos Registrales y las Municipalidades de San Lorenzo y General San Martín y,

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en ejecución el sistema en la Sede de Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios ubicado en la ciudad de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fé).

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Los Convenios de Complementación de Servicios suscripto con las Municipalidades de San Lorenzo y General San Martín, comenzará a regir en los Registros Seccionales ubicados en la Ciudad de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) a partir del 7 de setiembre de 1992.---

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº

433

Dr. ENRIQUE PAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

SAN LORENZO 1 9 SET 1992

Pase a Dirección Nacional para su
conocimiento.-

Municipalidad de San Lorenzo

Bv. URQUIZA 517 - 2200 SAN LORENZO
PCIA. DE SANTA FEZULEMA E. BRINGASSAURIT
ENC. REG. SAN LORENZO 1

D E C R E T O Nº 230/P2

San Lorenzo, 08 de Septiembre de 1992.-

VISTOS: El convenio de Complementación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Lorenzo, y la Secretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia de la Nación de la / con el dependiente la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en fecha 31 de julio de 1992; y lo dispuesto en el art. 19 / inc.a) de la Ordenanza nº 1691 -Capítulo III- Tasa de Actuaciones Administrativas; y

CONSIDERANDO: Que por el art. 1 del Convenio precitado, la Municipalidad deberá suministrar un Certificado de Libro Duda, del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos y Actas de Infrección conforme a la solicitud que entregue el Registro Seccional / respectivo;

Que dicho Certificado de Libro Duda está a cargo de / los contribuyentes patricionantes de los mismos, y fijado en la suma de \$ 32.;

Que por razones de organización, resulta conveniente / autorizar a los Registros Seccionales, a percibir dicha Tasa y posteriormente depositarla en la cuenta especial nº 4923/03 del Banco de Santa Fe SA, Sucursal San Lorenzo, en la forma, modos y tiempos previstos en el Anexo III del mencionado Convenio;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE INTENDENTE MUNICIPAL SANSIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

- Art. 1º) DISPONERSE que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, con jurisdicción en el ámbito de la Municipalidad de San Lorenzo, podrán percibir las Tasas previstas en el Art. 19 inc.a) de la Ordenanza nº 1691 de los contribuyentes obligados a ello, en los formularios / suministrados por la Municipalidad, procediendo posteriormente a su depósito en la cuenta especial nº 4923/03 del Banco de Santa Fe SA -Sucursal San Lorenzo-, en la forma, modos y tiempos previstos en el Anexo III del Convenio de Complementación de Servicios celebrado en fecha 31 de Julio de 1992.-
- Art. 2º) Hágase llegar copias del presente a los respectivos Registros Seccionales, a los fines administrativos y contables pertinentes.-
- Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y dase al Registro Municipal.-

mjm.

ELIORDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y CULTURAELIORDA RODRIGUEZ
INTENDENTE DEL
MUNICIPIO SAN LORENZO



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



HERME OSCAR JUÁREZ
INTENDENTE



MIGUEL ANGEL SANTALÓ
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dra. CLAUDIA MARTÍ
Coordinadora
Dpto. Registros

Entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Herme Oscar O. Juárez, refrendada su actuación por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Dn Miguel Angel Santaló y la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Esc. Mariano Alberto Durand-----, se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, en adelante la "DIRECCIÓN NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor servicio a quienes realizan trámites respecto a automotores radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Puerto General San Martín, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Única Sobre Vehículos y de Actas de Infracción a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas.-----

ARTICULO 1º.- La MUNICIPALIDAD deberá suministrar un informe de deuda del Impuesto de Patente Única Sobre Vehículos y de Actas de Infracción que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional en el Departamento Rodados (patentes) y en la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas (infracciones), respecto de los trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente convenio.-----

ARTICULO 2º.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a las Patentes del Automotor y de Actas de Infracción con vencimiento a los (10) diez días hábiles de su expedición y en base a la documentación enviada por las Seccionales de la Propiedad del Au-



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



tomotor, y constituirá el único documento válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional, a los cuales se faculta para percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo II del presente convenio.-----

ARTICULO 3º.- En los supuestos que la liquidación de deuda prevista en el artículo anterior, no fuere evacuada dentro del plazo contemplado en el Anexo I, o que el contribuyente se negara a abonar el importe correspondiente a tributar, se perfeccionará igualmente el trámite de inscripción registral sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme a las normas pertinentes.-----

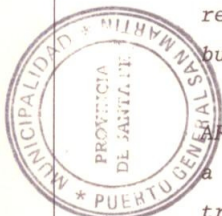
ARTICULO 4º.- La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto a las Patentes del Automotor y Actas de Infracción, así como el suministro de la información pertinente, se hará conforme con los requerimientos y plazos que se establecen en el Anexo III de este Convenio. -----

ARTICULO 5º.- El Encargado de Registro Seccional será responsable ante la MUNICIPALIDAD por los incumplimientos en que puedan incurrir respecto de la actividad que se le asigna en las cláusulas y anexos del presente convenio.-----

ARTICULO 6º.- Ante casos de incumplimiento por parte del Registro Seccional, la MUNICIPALIDAD comunicará a la DIRECCION NACIONAL dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta aplique las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.-----

ARTICULO 7º.- La DIRECCION NACIONAL comunicará a la MUNICIPALIDAD la información que ingrese en sus Registros Seccionales, referente a la incorporación y baja de vehículos al parque automotor de la jurisdicción de la Mu-

HERME OSCAR JIMENEZ
INTENDENTE



MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Recaudos



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



municipalidad de Puerto General San Martín, conforme lo indica en el Anexo IV de este Convenio.-----

ARTICULO 8º.- Se faculta a la DIRECCION NACIONAL y a la MUNICIPALIDAD para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplíen los Anexos del presente Convenio. -----

ARTICULO 9º.- Se faculta a la MUNICIPALIDAD a revisar la información obrante en los Registros Seccionales, a fin de efectuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidos por el presente Convenio y sus Anexos. La MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION NACIONAL el resultado de tales controles.-----

ARTICULO 10º.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, deberán intercambiar toda la información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.-----

ARTICULO 11º.- La MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN adhiere al Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, conforme a lo establecido en el artículo Primero y Punto 2 del Anexo III del mismo, el cual entrará en vigencia a partir del .-----

ARTICULO 12º.- El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.-----

HERNANDEZ
INTENDENTE



MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

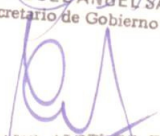
C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



En la Ciudad de Puerto General San Martín, a los 4 días del mes de
... diciembre ... de 1992.-----


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




HERME OSCAR JUAREZ
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



ANEXO I

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION

INFORME DE DEUDA

OSCAR JUAREZ
INTENDENTE

La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción, por los automotores de su propiedad que transfieran, se efectuará en la forma que se detalla en los siguientes puntos:

1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de dominio de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad de Puerto General San Martín, correspondiente a dicho vehículo, por los periodos impositivos no prescriptos; adjuntado fotocopias de los pagos realizados por el contribuyente, las que serán certificadas por el Registro Seccional Interviniente. Dicha certificación se limitará a atestiguar que se trata de fotocopias de los originales que se han tenido a la vista, sin que signifique certificar la autenticidad del pago. Debe agregarse además, fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.

2.- El Registro Seccional en todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada N° 1001 por cuadruplicado.

Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dep. Rentas

a) El original y duplicado del Formulario N° 1001 se entregará en el Departamento Rodados.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



- b) El triplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.
- c) El cuadruplicado será entregado al usuario.

3.- La entrega de la documentación por cada Registro Seccional se hará dentro del horario normal de funcionamiento del Departamento Rodados, y no más de una vez al día por cada Registro Seccional. La misma se acompañará a un remito confeccionado por triplicado:

- a) El original quedará en poder del Departamento Rodados de la Municipalidad.
- b) El duplicado será devuelto por el Departamento Rodados juntamente con las liquidaciones de deudas emitidas. En él constará el importe liquidado correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.
- c) El triplicado será entregado al Registro de la Propiedad con constancia de fecha y hora de recepción.

4.- Dentro de las 72 horas de recibido, el Departamento Rodados, pondrá a disposición del Registro Seccional, las liquidaciones de deuda correspondientes a cada formulario códigos N° 401 y 404, según corresponda. Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Puerto General San Martín, se adjuntará a la liquidación el certificado de libre deuda y baja correspondiente. En los en que no se hayan, a nivel municipal, realizado las transferencias que figuran en el Título de Propiedad Automotor, no se emitirá liquidación alguna ni se otorgará certificado de libre deuda hasta tanto no sea completado dicho trámite, informándose de dicha situación al Registro Seccional.

Las liquidaciones se entregarán al personal autorizado por el Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañará a las solicitudes. Si una o más liquidaciones no hubieran sido

Era. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas

MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda




HERNE OSCAR JUAREZ
INTENDENTE


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613

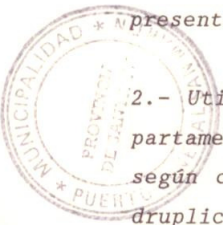


ANEXO II

IMPUESTO DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION

PERCEPCION

OSCAR JUAREZ
INDEPENDIENTE



MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dra. CLAUDIA M. P. M.
Coordinadora
Dep. de Rentas

1.- El Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patente Única Sobre Vehículos y Actas de Infracción impago, respecto de los vehículos cuya transferencia y/o de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba, conforme con la liquidación suministrada por el Departamento Rodados y la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente.

2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por el Departamento Rodados y/o la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas según corresponda, entregando como recibo de pago al presentante el cuadruplicado "Contribuyente" (liquidación del Impuesto) y el ejemplar correspondiente en el caso de Actas de Infracción.

3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado de Registro Seccional o persona autorizada por este.

4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación de deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido (conforme al plazo establecido en el ANEXO I punto 4), si el legajo permanece en ese Registro Seccional.

5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiera expedido el certificado de "Libre Deuda y Baja" y/o "Libre Multa" de la Municipalidad de Puerto General San Martín, no se entregarán si no se hubiere percibido



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



la deuda, devolviéndose los mismos junto con las liquidaciones impagas, al Departamento Rodados y/o a la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas.

HERNÁNDOZ JUAZUEZ
INTENDENTE

6.- Si el contribuyente se negara a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patente Única Sobre Vehículos y Actas de Infracción, firmando su negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "Observaciones" la siguiente leyenda "La transferencia de fecha se ha efectuado existiendo deuda, del Impuesto de Automotores y/o Actas de Infracción, impaga de la Municipalidad de Puerto General San Martín".

En estos casos dicha negativa se asentará sobre el formulario de liquidación con la firma del nuevo titular de dominio o su mandatario y el Encargado del Registro Seccional.

También se procederá a retener dentro del legajo correspondiente la Cédula de Identificación Automotor, hasta tanto sea satisfecho el impuesto y/o las Actas de infracción

Asimismo, si la Municipalidad de Puerto General San Martín no produce los informes en los casos previstos, se asentará en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor, la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha..... se ha efectuado sin el informe de deuda del Impuesto de Automotor y/o Actas de Infracción, atento a causas de fuerza mayor no imputables al Registro".

Se deja constancia que la percepción de la deuda por Actas de Infracción tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, notifique fehacientemente a los registros Seccionales de su factibilidad técnica legal.

Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en la Municipalidad de Puerto General San Martín.

2.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas

3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Única sobre Vehículos y Actas de Infracción.


MIGUEL ANGEL SANTALO
Secretario de Gobierno y Hacienda


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios





MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



ANEXO IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

1.- En caso de transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción (sea dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe), el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción, Formulario 1001 por cuadruplicado.

Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia, se hará completar la declaración jurada de inscripción, Formulario 1001, haciendo constar en "Observaciones" dicha circunstancia, entregándole el Título y la Cédula del Automotor.

2.- Para iniciar el trámite de Inscripción Inicial de Dominio, 0 KM, el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante, para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero KM.) por cuadruplicado.

3.- En todos los casos el Formulario 1001 se distribuirá:

- a) El original y duplicado se entregará al Departamento Rodados de la Municipalidad de Puerto General San Martín.
- b) El triplicado se archivará en el legajo del Registro.
- c) El cuadruplicado será entregado al usuario.

Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de común acuerdo establecerán cualquier otro tipo de cambio de información que pueda requerirse.

[Signature]
Dra. CLAUDIA MARTÍ
Coordinadora
Dep. Registro

[Signature]
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Derechos Prendarios



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe

Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



A N E X O III

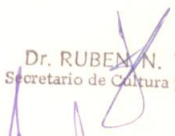
IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

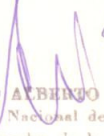
1.-Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositados el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en el Banco de Santa Fe S.A., cuenta N° 4769/09.-

2.-La rendición de las sumas depositadas según los plazos establecidos en el Punto 1, se entregará a la Municipalidad de Puerto General San Martín, los días quince (15) del mes próximo al liquidado, por medio de los Remitos confeccionados y aprobados por ambas partes. En los mismos debe constar la suma total de lo liquidado por cada concepto, que tendrá que coincidir en esta rendición con la suma total de lo percibido, justificado, vencido, reliquidado y/o negativa de pago. Se adjuntará a esta rendición los siguientes comprobantes: efecto Municipalidad de boletas cobradas, boletas justificadas con sus respectivas fotocopias que acreditan tal circunstancia, boletas efecto 1 y 2 (uno y dos) de las liquidaciones vencidas, boletas completas de las negativas de pagos y la totalidad de las boletas de depósito. La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.


Claudia Marti
Coordinadora
Depto. Rentas

3.-El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Única sobre Vehículos y Actas de Infracción.-


Dr. RUBÉN N. VALLES
Secretario de Cultura y Educación


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




HERME OSCAR NUÑEZ
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

C.P. 2202 - Pcia. Santa Fe
Tel.: (0476) 22420 - 23397 - 24612 - 24613



A N E X O III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

1.-Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositados el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en el Banco de Santa Fe S.A., cuenta N° 4769/09.-

2.-La rendición de las sumas depositadas según los plazos establecidos en el Punto 1, se entregará a la Municipalidad de Puerto General San Martín, los días quince (15) del mes próximo al liquidado, por medio de los Remitos confeccionados y aprobados por ambas partes. En los mismos debe constar la suma total de lo liquidado por cada concepto, que tendrá que coincidir en esta rendición con la suma total de lo percibido, justificado, vencido, reliquidado y/o negativa de pago. Se adjuntará a esta rendición los siguientes comprobantes: efecto Municipalidad de boletas cobradas, boletas justificadas con sus respectivas fotocopias que acreditan tal circunstancia, boletas efecto 1 y 2 (uno y dos) de las liquidaciones vencidas, boletas completas de las negativas de pagos y la totalidad de las boletas de depósito. La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.

CLAUDIA MARTI

Cordinadora
Depto. Rentas

3.-El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Única sobre Vehículos y Actas de Infracción.-

Dr. RUBEN N. VALLES
Secretario de Cultura y Educación



HERME OSCAR JUAREZ
INTENDENTE

Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



Fecha:

Remito:

[illegible]